

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2017-PCM, de fecha 30 de enero de 2017, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de elaborar un informe técnico que contenga un Plan especial de desarrollo e inversión integral que permita mejorar la calidad de vida de las localidades de los distritos de Urarinas, Parinari, Andoas, Trompeteros y Tigre, del departamento de Loreto; en cuyo texto se establece que, entre otros, el Ministerio de Agricultura y Riego conforma dicha Comisión, encontrándose representado por un representante titular y un alterno, acreditados mediante Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Director Ejecutivo y al Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, ambos del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de elaborar un informe técnico que contenga un Plan especial de desarrollo e inversión integral que permita mejorar la calidad de vida de las localidades de los distritos de Urarinas, Parinari, Andoas, Trompeteros y Tigre, del departamento de Loreto; creada mediante Resolución Suprema N° 013-2017-PCM.

Artículo 2.- Notificar a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, así como a los representantes designados, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1490262-2

Designan al Jefe de Gabinete de Asesores como representante del Ministro ante el Grupo de Trabajo denominado: “Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0064-2017-MINAGRI

Lima, 24 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0371-2016-MINAGRI, de fecha 14 de julio de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de julio de 2016, se designó al Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo denominado: “Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA”, conformado mediante Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI, rectificada mediante Resolución Ministerial N° 0700-2014-MINAGRI; designación a la cual es necesario dar por concluida;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo denominado: “Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA”, conformado mediante Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI, rectificada mediante Resolución Ministerial N° 0700-2014-MINAGRI; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo denominado: “Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA”, conformado mediante Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI, rectificada mediante Resolución Ministerial N° 0700-2014-MINAGRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1490262-3

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0050-2017-MINAGRI

Mediante Oficio N° 646-2017-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0050-2017-MINAGRI, publicada en la edición del día 18 de febrero de 2017.

DICE:

Artículo 1.-

(...)

Dicha Comisión Negociadora, en el caso de la entidad pública, estará integrada por los siguientes miembros:

- El (la) Director(a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos del Ministerio de Agricultura y Riego, quien la presidirá.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 1.-

(...)

Dicha Comisión Negociadora, en el caso de la entidad pública, estará integrada por los siguientes miembros:

- El (la) Director(a) General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, quien la presidirá.

(...)

1490239-1

CULTURA

Designan miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2017-MC

Lima, 24 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyéndose en el ente rector en materia de cultura;

Que, conforme a los artículos 19 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, este Ministerio cuenta con la Comisión Consultiva Nacional de Cultura, encargada de asesorar a la Alta Dirección sobre la política cultural, que incluye el Patrimonio Cultural, las Artes, e Industrias Culturales; la misma que está conformada por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema;

Que, por Resolución Suprema N° 018-2012-MC, se designó a los miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, cuya conformación se ha visto por conveniente modificar;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación como miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, que fuera establecida mediante Resolución Suprema N° 018-2012-MC, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación, a las siguientes personas:

- José Alberto Carlos Chirif Tirado
- Alvaro Alberto Carulla Marchena
- Christian Raúl Bendayán Zagaceta
- Diana María Guerra Chirinos
- Fidel Julio Tubino Arias Schreiber
- Gerardo Chávez López
- Jorge Enrique Chiarella Kruger
- José Carlos Mariátegui Ezeta
- Julio Szuñik Cötler Dolberg
- Leonidas Salvador Casas Ballón
- Marcela Temple de Pérez de Cuellar
- Natalia María Majluf Brahim
- Nora Angélica de Izcue Fuchs
- Rafael Adolfo Ráez Luna
- Vania Masías Málaga
- Modesto Edilberto Montoya Zavaleta
- Ruth Madeleine Zúñiga Castillo
- Juan Manuel Burga Díaz
- Manuel Prado Alarcón (Manuelcha Prado)
- Luis Quequezana Jaimés
- Rafael Santa Cruz Castillo
- Alonso José Ruíz Rosas Cateriano

Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Tarcila Rivera Zea
- Santiago Maurici Alfaro Rotondo
- Graciela Elvira Raquel Giraldez Castro
- Santiago Evaristo Uceda Castillo
- Ponciano del Pino Huamán
- Christian Raúl Bendayán Zagaceta
- Natalia María Majluf Brahim
- Rolando Toledo Vega
- Natalia Iguíñiz Boggio
- Carmen Elena Mc Evoy de Madico

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1490439-5

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 180-2017 DE/SG

Lima, 17 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nro. 58, del 09 de febrero de 2017, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso al país del personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, con Oficio S-200-SGFA-DIFA-N° 0095, del 10 de febrero de 2017, el Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 26 de febrero de 2017 al 02 de marzo de 2017, con la finalidad de llevar a cabo un Estudio de Sitio para una operación futura en la ciudad de Chiclayo con la Fuerza Aérea del Perú y la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Marina de Guerra del Perú; y de conformidad con la Ley N° 27856 Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a un (01) militar de los Estados Unidos de América, del 26 de febrero de 2017 al 02 de marzo de 2017, con la finalidad de llevar a cabo un Estudio de Sitio para una operación futura en la ciudad de Chiclayo con la Fuerza Aérea del Perú y la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé